

Acuerdo IYEM 8/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial y se modifican las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 614, fracción II, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafo noveno, que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la propia constitución.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87, fracción XIII, que una de las funciones específicas del estado es apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado propiedad de nacionales, siempre y cuando contribuyan, en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal, a los objetivos que, en su caso, se establezcan.

Que, en la actualidad, la población empresarial del estado de Yucatán comprende 95.14% de microempresas, 3.98% de pequeños negocios y un 28.94% de trabajadores bajo la modalidad de independientes (cuenta propia y empleadores) (INEGI. Censo Económico 2019¹; INEGI.ENOE, IV-Trimestre 2019)².

La Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas³, llevada a cabo en el año 2015, reportó que 1 de cada 4 pequeñas y medianas empresas señalan entre sus principales problemas para crecer la baja demanda de sus productos y la competencia de empresas informales. Por su parte, el 24.02% de las microempresas ha manifestado un interés para escalar sus negocios, lo que observa en su búsqueda de nuevos canales de distribución, clientes y entrada a nuevos mercados.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje de desarrollo 1. Yucatán con economía inclusiva, establece la política pública 1.6 Fomento empresarial y al emprendimiento, cuyo objetivo número 1.6.1, es aumentar la independencia económica de la población del estado de Yucatán.

Que entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentran: la 1.6.1.1., que consiste en generar capacidades de emprendimiento inclusivo sostenible, la cual cuenta con la línea de acción 1.6.1.1.8. relativa a desarrollar programas formativos de habilidades proactivas para aumentar la eficiencia y la modernización continua en las

¹ Recuperado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:
https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/#Informacion_general

² Recuperado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2019_trim4.pdf

³ Recuperado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enaproce/2015/doc/ENAPROCE_15.pdf

empresas; y la 1.6.1.2., que consiste en impulsar el emprendimiento en los grupos en situación de vulnerabilidad, la cual comprende las líneas de acción 1.6.1.2.1. Desarrollar acciones de fortalecimiento a emprendedores con enfoque en inclusión y la 1.6.1.2.2. Incorporar habilidades de liderazgo y herramientas de empoderamiento en los procesos de acompañamiento y formación.

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva 2019-2024 en el tema estratégico 7. Emprendimiento con enfoque de inclusión, establece el objetivo 7.1 consistente en incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentran la 7.1.2 Promover la descentralización de los bienes y servicios para fomentar y consolidar el emprendimiento y la actividad empresarial en los municipios de Yucatán.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 494 denominado Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, que tiene como propósito "La población emprendedora y empresarial se desenvuelven en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión" y del cual forma parte el componente consultorías otorgadas.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen, en numerario o en especie, estarán sujetos a las reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, por otra parte, el 30 de diciembre de 2019 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el acuerdo IYEM 3/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende que incluía el programa Aceleración Empresarial, que consistía en otorgar consultoría especializada en la implementación de acciones específicas a empresas establecidas en el estado de Yucatán, como la definición de objetivos estratégicos, la vinculación con diversas entidades, la integración de cadenas productivas, entre otras.

Que, derivado de lo antes referido, resulta necesario derogar los artículos del programa Aceleración Empresarial del programa presupuestario Yucatán Emprende, puesto que los apoyos se duplicarían respecto a lo previsto en estas reglas de operación.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios y ayudas denominado Aceleración Empresarial se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta Junta de Gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM 8/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial y se modifican las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende

Artículo primero. Se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.

Reglas de operación del Programa de subsidios y ayudas denominado Aceleración Empresarial

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.

Artículo 2. Objetivo del programa

El Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, el cual forma parte el programa presupuestario 494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. Beneficiarios: las personas físicas y morales que acceden a los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.

II. Empresa: la unidad económica en la que se organiza y coordina un proceso productivo a través de la combinación de capital y trabajo para la generación de bienes o la prestación de servicios con fines de lucro.

III. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.

IV. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.

Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por el instituto y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del Programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Instituto Yucateco de Emprendedores	494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Aceleración Empresarial	Consultorías otorgadas	Consultoría especializada

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa las personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil, con domicilio fiscal en el estado de Yucatán.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán. El instituto determinará las zonas geográficas para la implementación del programa, dando prioridad a los municipios que presenten mayor marginación, violencia de género o mayor número de población desocupada, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ordenados de mayor a menor.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y naturaleza específica de cada consultoría otorgada.

**Capítulo II
Personas beneficiarias****Artículo 8. Requisitos**

Las personas que deseen acceder al apoyo del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano, mayor de edad legal, con actividad empresarial y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de personas físicas; en el caso de las personas morales estar legalmente constituida, de naturaleza mercantil y con domicilio fiscal en el estado de Yucatán.

II. Tener al menos un año de operaciones continuas con ventas comprobables mayores a \$500,000.00 anuales.

III. En caso de ser seleccionado para acceder al apoyo del programa, deberán cubrir el pago al instituto, por concepto de contraprestación, la cantidad de hasta \$45,000.00 con IVA incluido. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

Artículo 9. Documentación

Las personas que deseen acceder al apoyo del programa deberán presentar la siguiente documentación:

I. Formulario de Registro al Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, debidamente llenado, previsto en el anexo 1 de este acuerdo, el cual se podrá encontrar en el sitio web oficial del instituto.

II. Formato de carta compromiso bajo protesta de decir verdad, debidamente llenado, previsto en el anexo 2 de este acuerdo

III. Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante o del representante legal o apoderado legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

V. Reseña empresarial debidamente llenado, previsto en el anexo 3 de este acuerdo.

VI. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. Las últimas tres declaraciones mensuales del año en que se realiza la solicitud del programa, que avalen en su conjunto el importe mínimo en ventas correspondiente a \$500,000.00.

VIII. En caso de ser seleccionado para acceder al apoyo del programa, deberán enviar como documentación adicional:

a) Copia simple del acta constitutiva de la empresa.

b) Copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, solo en caso de no encontrarse en el acta constitutiva.

Artículo 10. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren este acuerdo, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Que la empresa considere unidades económicas ubicadas en el interior del estado, como actores de su cadena de valor.

II. Los servicios o productos de la empresa atiendan a personas pertenecientes a grupos vulnerables.

III. Las empresas sean dirigidas por mujeres.

IV. Las empresas tengan ventas comprobables mayores a \$1,000,000.00 anuales.

Artículo 11. Derechos

Las personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Acceder a la información relativa al programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.

III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IV. Presentar denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación

V. Recibir el apoyo del programa.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir en tiempo, forma y con veracidad las solicitudes de información del instituto.

II. Acudir puntualmente a todas las actividades y consultorías que el instituto programe durante el proceso de aceleración.

III. Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación, en el convenio de ejecución de recursos, y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

IV. Pagar el costo de la parte proporcional que le corresponde, en términos de estas reglas de operación y del convenio de ejecución de recursos.

V. Tratar con respeto al personal del instituto.

Artículo 13. Sanciones

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, el instituto tomará las medidas necesarias para suspender la prestación de servicios o su participación en el programa, previo aviso al ciudadano y apegándose a lo establecido en el correspondiente documento formal donde estén establecidas las acciones a cumplir por parte del ciudadano.

Capítulo III Apoyos

Artículo 14. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de lo siguiente:

I. Un diagnóstico empresarial; referente al análisis del estado actual de la empresa y la identificación de sus áreas de oportunidad para una mayor competitividad sectorial.

II. Acceso a máximo tres procesos de formación (cursos, talleres o pláticas).

III. Sesenta horas de consultoría presenciales o virtuales con los expertos designados por el instituto, de acuerdo con un plan de intervención propuesto por los consultores como resultado del diagnóstico empresarial y acordado entre ambas partes, la empresa y el instituto.

IV. Vinculación comercial con diversos actores del ecosistema empresarial del estado de Yucatán.

V. Un reporte de finalización del programa.

Las personas beneficiarias deberán aportar al instituto, por concepto de contraprestación por el servicio de consultoría, la cantidad de hasta \$45,000.00 con IVA incluido. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

Artículo 15. Monto máximo de los apoyos

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el equivalente a \$100,000.00, el cual será entregado en especie a las empresas, a través del servicio de consultoría.

Capítulo IV Operación

Artículo 16. Convocatoria

El instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web oficial <https://iyem.yucatan.gob.mx/>, así como en sus redes sociales, a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal corriente.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. El lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. La duración del programa.
- III. Los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- IV. Los criterios de selección.
- V. Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.
- VI. La descripción general de los apoyos del programa así como del procedimiento y los plazos para acceder a ellos.
- VII. La fecha de inicio y fecha de cierre de recepción de la documentación
- VIII. Especificación del lugar en el que los solicitantes deberán entregar la documentación requerida.
- IX. Fecha de publicación de las personas seleccionadas para acceder al apoyo del programa.
- X. La demás información que determine el instituto.

Artículo 17. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El Instituto emitirá y dará publicidad a su convocatoria de conformidad con el artículo anterior de este acuerdo.
- II. Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa se inscribirán en línea en el sitio web oficial del instituto, mediante el Formulario de Registro al Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, previsto en el anexo 1 de este acuerdo.

El proceso de inscripción no podrá exceder los sesenta días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria.

III. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto recibe y verifica que las personas interesadas en ser beneficiarias cumplan con los requisitos y la documentación solicitada en la convocatoria. En caso de que la documentación presentada no esté completa se le notificará a la persona interesada para efecto de que pueda completarla y presentarla antes del cierre de la convocatoria.

IV. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto realizará entrevistas para el perfilamiento de las empresas con las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y la documentación solicitada, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Para la realización de las entrevistas la dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto podrá invitar a participar en la selección de las personas beneficiarias, a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa o la materia que para tal efecto determine.

V. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto seleccionará a las personas beneficiarias del programa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de las entrevistas.

VI. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, dentro de los tres días hábiles siguientes a la selección de las personas beneficiarias, publicará la lista de personas beneficiarias seleccionadas en las redes sociales y en el sitio web oficial del instituto <https://iyem.yucatan.gob.mx/>, y les notificará vía correo electrónico que deberán remitir, dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, la documentación adicional prevista en la fracción VIII del artículo 9 de este acuerdo; y les indicará la fecha, hora y lugar para que, sus representantes o quienes ellos designen, asistan a una junta informativa.

VII. Las personas beneficiarias o sus representantes acuden a las instalaciones del instituto para la junta informativa.

VIII. Las personas beneficiarias acuden a las instalaciones del instituto para la suscripción con el director general del instituto del Convenio de Asignación de Recursos, dentro de los catorce días naturales siguientes a la recepción de la documentación adicional prevista en la fracción VIII del artículo 9 de este acuerdo.

IX. Los beneficiarios efectúan el pago correspondiente a la contraprestación y reciben los apoyos derivados del programa de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

Capítulo V Participantes

Artículo 18. Instancia ejecutora

El instituto, a través de su Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable al programa.

II. Concertar con instancias del orden federal, estatal o municipal, mecanismos para la mejor aplicación del programa.

III. Compilar la información necesaria para la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que sean solicitadas por su junta de gobierno.

IV. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

V. Utilizar su sitio web y redes sociales para la correcta promoción y difusión del programa.

VI. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.

VII. Dar publicidad a estas reglas de operación, así como las convocatorias que de ella deriven.

VIII. Registrar y publicar, en su sitio web oficial y redes sociales, la lista de personas beneficiarias del programa, así como entregarla a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa o la materia que participaron en la selección de las personas beneficiarias.

IX. Recibir la información comprobatoria del programa y sus procedimientos para que su verificación sea transparente y no discrecional.

X. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.

XI. Invitar, en su caso, a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa o la materia a participar en el proceso de entrevistas para la selección de beneficiarios.

XII. Proponer los programas y cursos de mentoría y capacitación que requieran las personas beneficiarias del programa cuando lo considere necesario.

XIII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

Capítulo VI Seguimiento y evaluación

Artículo 19. Seguimiento

El seguimiento del programa se realizará de manera trimestral y será responsabilidad del instituto.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. El instituto deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Programa de subsidios y ayudas	Componente del Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Nombre del indicador	Fórmula del indicador
494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Aceleración Empresarial	Consultorías otorgadas	Consultoría especializada	Porcentaje de población emprendedora y empresarial que concluyen su proceso de consultoría en el tiempo estipulado	(B/C) *100 B= Total de población emprendedora y empresarial que concluye un proceso de consultoría C= Total de población emprendedora y empresarial que inicia un proceso de consultoría

Artículo 20. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 21. Publicación de informes

El instituto deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo VII Disposiciones complementarias

Artículo 22. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberán mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 23. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las atribuciones, los procedimientos y la programación que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 24. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el instituto se establecerán medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al instituto o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 25. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que pudiesen incurrir.

Artículo segundo. Se reforman: la tabla del artículo 4; y la fracción IX del artículo 90 y **se derogan:** la sección primera del capítulo II; y los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13,14,15, 16, 17 y 18; y los anexos 1, 2, 14, 14.2 y 18, todos de las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...

Entidad	Programas	Componentes
	Activación Empresarial	Consultoría especializada otorgada
	Emprendimiento de base tecnológica	Capacitación metodológica otorgada
		Consultoría especializada otorgada
		Apoyo económico de asignación directa otorgado
	Premio Yucatán de Calidad	Consultoría especializada otorgada
	Premio Yucatán al Emprendedor	Apoyo económico de asignación directa otorgado

	Emprende con Impacto	Capacitación metodológica otorgada
		Eventos de cultura emprendedora realizados
		Consultoría especializada otorgada

Sección primera
Se deroga.

Artículo 8. Se deroga

Artículo 9. Se deroga

Artículo 10. Se deroga

Artículo 11. Se deroga

Artículo 12. Se deroga

Artículo 13. Se deroga

Artículo 14. Se deroga

Artículo 15. Se deroga

Artículo 16. Se deroga

Artículo 17. Se deroga

Artículo 18. Se deroga

Artículo 90. ...

...

I. a la VIII. ...

IX. Proponer al comité la determinación de los montos que se otorgarán a los beneficiarios del Programa de Activación Empresarial; del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica; y del Programa Emprende con Impacto.

X. a la XII. ...

Anexo 1. Se deroga

Anexo 2. Se deroga

Anexo 14. Se deroga

Anexo 14.2 Se deroga

Anexo 18. Se deroga

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, en su tercera sesión extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Mérida, Yucatán, al diecisiete de diciembre de 2020.

(RÚBRICA)

Lic. Antonio Flavio González Blanco
Director general del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo 1. Formulario de Registro al Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial

El Instituto Yucateco de Emprendedores te invita a participar en el Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial edición _____ (año) dirigida a empresas yucatecas. El Programa tiene como objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión.

Favor de completar lo que se solicita:

*Obligatorio

1. Nombre comercial de la empresa:
2. Razón social:
3. Giro empresarial:
4. Fecha de inicio de operaciones:
5. Número de empleados:
6. Descripción de sus productos o servicios:
7. Mercado meta: (*¿Cuál es tu segmento de mercado? ¿Público objetivo?*):
8. Cobertura actual: (*Marca solo uno*):
 - Local (Yucatán).
 - Regional (Península de Yucatán).
 - Nacional.
 - Internacional.
9. Ventas proyectadas al 20XX (*en números y letras*):
10. ¿Sus productos o servicios atienden a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad? En caso de que sí, especificar. (*Marca solo uno*)
 - Sí, _____
 - No
 - Otro:
11. ¿Tiene algún establecimiento en el interior del Estado? En caso de que sí, especificar. (*Marca solo uno*)
 - Sí, _____
 - No
 - Otro:
12. Sitio Web, o redes sociales (*-URL*):
13. Dirección fiscal:
14. Representante legal:
15. Clave Única de Registro de Población del representante legal:
16. ¿Es maya hablante el representante legal?
17. Nombre de contacto:
18. Teléfono de contacto:
19. Correo electrónico de contacto:

20. ¿Porqué está interesado en participar en el Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial? *(Puede seleccionar más de uno)*:
- Incremento en ventas.
 - Optimización de procesos administrativos.
 - Optimización de procesos operativos.
 - Otro:
21. ¿Actualmente es beneficiario de algún otro programa federal, estatal o municipal? En caso de que sí, especificar. *(Marca solo uno)*
- Sí, _____
 - No
 - Otro:
22. Lista de archivos a adjuntar o enviar en digital a ____ *(correo oficial designado en cada convocatoria)*:
- I. Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - II. Identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante o del representante o apoderado legal . Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
 - III. Reseña empresarial, debidamente llenado, previsto en el anexo 3 de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.
 - IV. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria).
 - V. Las últimas tres declaraciones mensuales del año en que se realiza la solicitud del programa, que avalen en su conjunto el importe mínimo en ventas correspondiente a \$500,00.00.
 - VI. Formato de carta compromiso bajo protesta de decir verdad, debidamente llenado, dirigida al titular del Instituto Yucateco de Emprendedores (formato descargable con indicaciones, previsto en el anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial).
 - VII. VIII. En caso de ser seleccionado beneficiario del programa, deberán entregar como documentación adicional:
 - a) Copia simple del acta constitutiva de la empresa.
 - b) Copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, solo en caso de no encontrarse en el acta constitutiva.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso

indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y penal.

Anexo 2. Formato de carta compromiso bajo protesta de decir verdad.

ESTE FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA ANTES DE IMPRIMIR ELIMINAR ESTE RECUADRO, LLENAR CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES EN CURSIVAS, FIRMAR Y SUBIR EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE DEL FORMULARIO DE REGISTRO

Carta bajo protesta de decir verdad.

_____, a ____ de _____ de 20XX

C. (Nombre del director general del Instituto Yucateco de Emprendedores),

Director del Instituto Yucateco de Emprendedores

Presente

El que suscribe ____ (*nombre completo del representante legal o apoderado legal o persona física con actividad empresarial*), como ____ (*representante legal o apoderado*) de la empresa ____ (*nombre comercial de la empresa en caso de ser persona física o nombre comercial y legal de la empresa para personas morales*), de R.F.C. ____ (*R.F.C. de la empresa o persona física con actividad empresarial*); por medio de la presente, declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y penal, confirmando de esta manera mi compromiso, en caso de ser beneficiario de este Programa, de participar de manera activa en las actividades del Proceso de Aceleración, permitiendo a los expertos asignados, acceder a la información de la empresa para llevar a cabo su análisis y plantear las mejoras que se desean implementar en la misma.

Sin más por el momento, agradezco su atención y que se considere la presente para los fines de mi compromiso como interesado en participar en el Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial edición 20XX.

Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona representante legal)

(Nombre de la empresa que representa)

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas y penal.

Anexo 3. Reseña empresarial**Apartado 1. Datos de identificación de la empresa:**

Nombre comercial	
Razón Social	
Nombre completo del representante legal	
Giro empresarial	Elija un elemento.
Fecha de Inicio de operaciones	
Dirección fiscal	
Correo electrónico	
Número telefónico	
Sitio web de la empresa	
Descripción de la empresa	
Descripción de productos/servicios	

Apartado 2. Datos de impacto:

Número de empleados que laboran en la empresa	
Principales CLIENTES	
Principales PROVEEDORES	
Ventas facturadas en el periodo fiscal 20XX (en pesos)	
Cobertura geográfica (ventas) de la empresa	Elija un elemento.
Aliados estratégicos con quienes trabaja	
Certificaciones o acreditaciones actuales	

Apartado 3. Intereses de crecimiento:

Mercado potencial al que se desea incursionar	
Ventas proyectadas para el periodo fiscal 20XX	
Productos/Servicios que se desean desarrollar a corto plazo	
Certificaciones o acreditaciones en planes de obtención	

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas y penal.

Anexo 4. Convenio de ejecución de recursos

4.1 Formato de convenio de ejecución de recursos para personas físicas

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____ (NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL), A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CUANDO SE LES NOMBRE DE MANERA CONJUNTA, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

-----DECLARACIONES-----

Primera. Declara “el instituto”, por medio de su director general: -----

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 17 de noviembre de 1999, y ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018, 82/2019 y 253/2020, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016, 21 de marzo de 2018, 03 de julio de 2019 y 22 de julio de 2020, respectivamente.-----

I.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a la innovación y calidad de las mismas, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el estado, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, instituciones de educación media superior y superior, así como organismos empresariales y demás organismos de carácter público o privado que compartan el mismo fin.-----

I.3. Que el director general de “el instituto”, es su representante legal de acuerdo con el artículo 116, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, personalidad que acredita con el nombramiento como director general del Instituto Yucateco de Emprendedores de fecha de expedición primero de octubre del dos mil dieciocho, veinte a la fecha de firma de este convenio.-----

I.4. Que tiene la facultad de suscribir todos los convenios, contratos y demás documentos necesarios con los sectores público, privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.-

1.5. Que el Acuerdo IYEM 8/2020 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el _____ (fecha), establece, en su artículo 15, fracción VII, que como parte del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, los beneficiarios y el director general del Instituto Yucateco de Emprendedores deberán firmar un convenio para la ejecución de recursos.-----

1.6. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613 (trece mil seiscientos trece), Sodzil Norte, código postal noventa y siete mil ciento diez, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho).-----

Segunda. Declara (nombre de la persona física):-----

II.1. Que es una persona física, con capacidad legal para obligarse y contratar, con Registro Federal de Contribuyentes ____ (*registro federal de contribuyentes de la persona física*) (____) (*registro federal de contribuyentes de la persona física deletreado*).-----

II.2. Que para efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones su domicilio fiscal ubicado en la calle ____ (número de calle) con ____ (*número de calle*), número ____ (*número de casa*), colonia/fraccionamiento ____ (*nombre de la colonia o fraccionamiento*), de la ciudad de____, ____ , México.-----

Tercera. Declaran “las partes”:-----

III.1. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.-----

III.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto de este acuerdo de voluntades.-----

III.3. Que es su deseo suscribir el presente convenio, concurriendo en el territorio del estado de Yucatán, en el marco del Acuerdo IYEM ____/2020 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.-----

III.4. Expuesto lo anterior, “las partes” convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:-----

-----Cláusulas-----

Primera. Objeto. El objeto de este convenio es establecer las bases y mecanismos de servicios comunes y acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso de aceleración empresarial, para desarrollar una intervención a través de “el instituto” en la convocatoria del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, para lo cual “el instituto” proporcionará sesenta horas de consultorías a ____ (*nombre de la persona física*), distribuidas en 5 (cinco) meses para transmitirle conocimientos, habilidades y destrezas que contribuyan a que ____ (*nombre de la persona física*) pueda, al final del proceso de aceleración, contar con un diagnóstico integral de su empresa y un plan de intervención, que incluya estrategias, metas y acciones, para lograr la consolidación y crecimiento de su negocio.-----

La (*nombre de la persona física*), en términos de este convenio y de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, accederá a los siguientes servicios del instituto:-----

- I. Un diagnóstico empresarial; referente al análisis del estado actual de la empresa y la identificación de sus áreas de oportunidad para una mayor competitividad sectorial.-----
- II. Acceso a máximo tres procesos de formación (cursos, talleres o pláticas).-----
- III. Sesenta horas de consultoría presenciales y/o virtuales con los expertos designados por el instituto, de acuerdo con un plan de intervención propuesto por los consultores como resultado del diagnóstico empresarial y acordado entre “las partes”.-----
- IV. Vinculación comercial con diversos actores del ecosistema empresarial del estado de Yucatán.-----
- V. Un reporte de finalización del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.-----

Segunda. Obligaciones de “el instituto”. “El instituto”, en el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:-----

- a) Otorgar a ____ (*nombre de la persona física*) los servicios a que se refiere la cláusula anterior.
- b) Definir, formular, aprobar y evaluar las acciones que realice ____ (*nombre de la persona física*) y queden descritas en el plan de intervención.-----
- c) Determinar los procedimientos de comunicación entre las partes. -----
- d) Coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción del objeto materia del presente convenio, así como para su evaluación y seguimiento.-----
- e) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en este convenio, de conformidad con las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.-----
- f) Cumplir y observar, en todo momento, las disposiciones previstas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.-----

Tercera. Obligaciones de ____ (nombre de la persona física). ____ (*nombre de la persona física*) en el cumplimiento del presente convenio, se compromete a: -----

- a) Cumplir en tiempo, forma y con veracidad las solicitudes de información de “el instituto”.-----
- b) Acudir puntualmente a las consultorías y demás actividades que “el instituto” programe durante la vigencia de este convenio.-----
- c) Respetar la normativa aplicable al Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial y las condiciones establecidas en este convenio, así como cumplir la demás legislación y normativa aplicable a su empresa, sobre todo en materia laboral, de propiedad intelectual y acceso a la información, uso del equipo y seguridad en instalaciones, acatando en todo momento las indicaciones del personal de “el instituto”, relacionadas con el objeto de este convenio.-----

d) Realizar el pago oportuno de los servicios de consultoría a que se hace referencia en la cláusula primera del presente convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.-----

e) Aceptar y facilitar la realización de visitas de verificación y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite “el instituto”, siempre que se encuentre relacionada con el objeto de este convenio.-----

f) Cumplir y observar, en todo momento, las disposiciones previstas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.-----

Cuarta. Vigencia. El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma mismo y concluirá el ____ (día) de ____ (mes) del 20__ (número que corresponda a los dos últimos dígitos del año).-----

Quinta. Programas de trabajo. A solicitud de cualquiera de “las partes”, ambas se comprometen a presentar, por escrito, las actividades a desarrollar; su calendarización; el listado del personal designado para la ejecución de los trabajos a realizar; en su caso, los presupuestos requeridos; el modo de financiamiento; así como los procedimientos de evaluación y seguimiento de los trabajos programados, los cuales, de ser aprobados por “las partes”, serán considerados como anexos del presente convenio. -----

Sexta. Contraprestación. ____ (nombre de la persona física) con el fin de cumplir con el objeto del presente convenio otorgará a “el instituto” el pago de la cantidad total de \$45,000.00 pesos moneda nacional (son: cuarenta y cinco mil pesos sin centavos moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios a que se refiere la cláusula primera de este convenio. Dicha cantidad deberá de pagarse de la siguiente manera: un primer pago por \$6,000.00 pesos moneda nacional (son: seis mil pesos sin centavos moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido y seis pagos mensuales por la cantidad de \$6,500.00 pesos moneda nacional (son: seis mil quinientos pesos sin centavos moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado Incluido, que deberán de pagarse dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.-----

El pago se realiza a través de depósito o transferencia bancaria a la cuenta ____ (nombre del banco y número de cuenta) CLABE interbancaria ____ (número de CLABE interbancaria), o bien realizando el pago directo en la caja del “el instituto”. -----

Séptima. Ejecución, seguimiento y evaluación. Para la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a que se refiere el presente convenio, así como para el logro de su objeto, “las partes” acuerdan designar a los enlaces que se indican a continuación:-----

Por parte de “el instituto” se designa a ____ (nombre del director) como representante de la dirección a cargo del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, o quien lo sustituya en el cargo.-----

Por su parte, el empresario ____ (nombre de la persona física) será el enlace o bien, quien designe a su cargo.-----

Octava. Terminación anticipada. El presente convenio puede terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:-----

a) Por cumplimiento total de su objeto.-----

b) Por acuerdo de “las partes”, otorgado por escrito.-----

c) Por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de “las partes”.-----

d) Falta de pago por parte de ____ (*nombre de la persona física*) en los plazos establecidos. Después de treinta días de no haberse recibido el pago correspondiente al mes anterior, se suspenderá el servicio de consultoría y en caso de que en los siguientes treinta días no se reciba el pago, se notificará al empresario para cancelar el presente convenio por falta de pago.-----

e) Por decisión unilateral de cualquiera de “las partes”, comunicada por escrito a la otra contraparte con, por lo menos, quince días naturales de anticipación a la fecha en que la terminación deba tener efecto.-----

Además, si la terminación del convenio fuere anticipada y hubiere actividades pactadas y aún no concluidas, “las partes” se comprometen a llevarlas a cabo hasta su conclusión.-----

Novena. Confidencialidad. “Las partes” se comprometen a guardar confidencialidad de la información que se proporcionen al amparo del presente convenio, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados. La obligación contenida en la presente cláusula no será exigida a “las partes” si la información es del dominio público o es considerada como pública de acuerdo con las disposiciones legales aplicables o cuando por disposición de la ley, o por mandato de autoridad gubernamental o judicial, cualquiera de ellas esté obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero información relacionada con este convenio. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye las obligaciones de acceso a la información de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.-----

Décima. Propiedad intelectual. “Las partes” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro o publicación. Si la realización es conjunta, “las partes” compartirán la titularidad de los correspondientes derechos. En todo momento, “las partes” reconocerán a las y los investigadores su derecho de figurar como autoras (es) y a quienes legalmente les correspondan. Queda expresamente entendido que “las partes” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.--

Décima primera. De las modificaciones. Las situaciones no previstas en el presente convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “las partes” y se harán constar por escrito mediante la celebración de un documento modificatorio respectivo, el cuál surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, y formará parte integrante del presente instrumento.-----

Décima segunda. Relaciones laborales. El presente convenio no podrá ni deberá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes. Por lo que ambas partes reconocen que todos los socios, funcionarios, asesores, apoderados, empleados, trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta para la prestación de servicios objeto de este convenio ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.-----

Décima tercera. Responsabilidad civil. Queda expresamente pactado que ninguna de “las partes” tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se causaren recíprocamente, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente convenio o sus instrumentos derivados, reanudándose en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión hasta su total conclusión. -----

Décima cuarta. Jurisdicción. “Las partes” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre “las partes” y solo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los tribunales o jueces del fuero común con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.-----

Décima quinta. Comunicaciones y aclaraciones. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. -----

Décima sexta. Disposiciones finales. “Las partes” declaran que en la celebración del presente convenio, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudiera afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.-

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes. -----

El presente convenio es firmado por duplicado por las partes que intervienen en él, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México; al día ____ del mes de ____ del año ____ .-----

Por “el instituto”

Por su propio y personal
derecho

(nombre del director general)
Director General del Instituto
Yucateco de Emprendedores

Nombre de la persona física

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y penal.

4.2 Formato de convenio de ejecución de recursos para personas morales

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____ (NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL), A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ____ (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL ____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA EN ACELERACIÓN”, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CUANDO SE LES NOMBRE DE MANERA CONJUNTA, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

-----DECLARACIONES-----

Primera. Declara “el instituto”, por medio de su director general: -----

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 17 de noviembre de 1999, y ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018, 82/2019 y 253/2020, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016 , 21 de marzo de 2018, 03 de julio de 2019 y 22 de julio de 2020, respectivamente.-----

I.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a la innovación y calidad de las mismas, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el estado, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, instituciones de educación media superior y superior, así como organismos empresariales y demás organismos de carácter público o privado que compartan el mismo fin.-----

I.3. Que el director general de “el instituto”, es su representante legal de acuerdo con el artículo 116, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, personalidad que acredita con el nombramiento como director general del Instituto Yucateco de Emprendedores de fecha de expedición primero de octubre del dos mil dieciocho, vigente a la fecha de firma de este convenio.-----

I.4. Que tiene la facultad de suscribir todos los convenios, contratos y demás documentos necesarios con los sectores público, privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.-

1.5. Que el Acuerdo IYEM 8/2020 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el _____ (fecha), establece, en su artículo 15, fracción VII, que como parte del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, los beneficiarios y el director general del Instituto Yucateco de Emprendedores deberán firmar un convenio para la ejecución de recursos.-----

1.6. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613 (trece mil seiscientos trece), Sodzil Norte, código postal noventa y siete mil ciento diez, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho).-----

Segunda. Declara “la empresa en aceleración”, por conducto de su representante legal:--

II.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el acta número ____ (número de acta) de fecha ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año), pasada ante la fe del licenciado ____ (nombre del notario), titular de la notaría pública número ____ (número de la notaría pública) del estado de Yucatán.-----

II.2. Que la persona moral tiene por objeto, _____ (objeto de la persona moral) entre otros.-----

II.3. Que ____ (nombre del representante legal), quien actúa en el presente acto como representante legal de ____ (nombre de la persona moral), acredita su referida personalidad con el acta número ____ (número de acta) de fecha ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año), pasada ante la fe del licenciado ____ (nombre del notario), titular de la notaría pública número ____ (número de la notaría pública) del estado de Yucatán.-----

II.4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle ____ (número de calle), número ____ (número de casa) , colonia ____ (colonia), de la ciudad de ____ (nombre de la ciudad), ____ (estado), ____ (país). Con Registro Federal de Contribuyentes ____ (registro federal de contribuyentes), (____) (registro federal de contribuyentes deletreado) de acuerdo con su cédula de identificación fiscal.-----

Tercera. Declaran “las partes”:-----

III.1. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.-----

III.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto de este acuerdo de voluntades.-----

III.3. Que es su deseo suscribir el presente convenio, concurriendo en el territorio del estado de Yucatán, en el marco del Acuerdo IYEM ____/2020 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.-----

III.4. Expuesto lo anterior, “las partes” convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:-----

Cláusulas

Primera. Objeto. El objeto de este convenio es establecer las bases y mecanismos de servicios comunes y acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso de aceleración empresarial, para desarrollar una intervención a través de “el instituto” en la convocatoria del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, para lo cual “el instituto” proporcionará sesenta horas de consultoría a “la empresa en aceleración”, distribuidas en 5 (cinco) meses para transmitirle conocimientos, habilidades y destrezas que contribuyan a que “la empresa en aceleración” pueda al final del proceso de aceleración contar con un diagnóstico integral de su empresa y un plan de intervención, que incluya estrategias, metas y acciones, para lograr la consolidación y crecimiento de la empresa. -----

“La empresa en aceleración”, en términos de este convenio y de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, accederá a los siguientes servicios del instituto:-----

- I. Un diagnóstico empresarial; referente al análisis del estado actual de la empresa y la identificación de sus áreas de oportunidad para una mayor competitividad sectorial.-----
- II. Acceso a máximo tres procesos de formación (cursos, talleres o pláticas).-----
- III. Sesenta horas de consultoría presenciales y/o virtuales con los expertos designados por el instituto, de acuerdo con un plan de intervención propuesto por los consultores como resultado del diagnóstico empresarial y acordado entre ambas partes, la empresa y el instituto.-----
- IV. Vinculación comercial con diversos actores del ecosistema empresarial del estado de Yucatán.-----
- V. Un reporte de finalización del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.-----

Segunda. Obligaciones de “el instituto”. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior del presente instrumento, “el instituto” se compromete a:-----

- a) Otorgar a “la empresa en aceleración” los servicios a que se refiere la cláusula anterior, en términos de este convenio.-----
- b) Definir, formular, aprobar y evaluar las acciones que realice “la empresa en aceleración” y queden descritas en el plan de intervención a que se refiere la cláusula primera.-----
- c) Determinar los procedimientos de comunicación entre las partes. -----
- d) Coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción del objeto materia del presente convenio, así como para su evaluación y seguimiento.-----
- e) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en este convenio, de conformidad con las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.;-----

f) Cumplir y observar, en todo momento, las disposiciones previstas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.-----

Tercera. Obligaciones de “la empresa en aceleración”. En el cumplimiento del presente convenio, “la empresa en aceleración” se compromete a: -----

a) Cumplir en tiempo y forma y con veracidad las solicitudes de información de “el instituto”.-----

b) Acudir puntualmente a las consultorías y demás actividades que “el instituto” programe durante la vigencia de este convenio.-----

c) Respetar las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial y las condiciones establecidas en este convenio, así como cumplir la demás legislación y normativa aplicable a su empresa, sobre todo en materia laboral, de propiedad intelectual y acceso a la información, uso del equipo y seguridad en instalaciones, acatando en todo momento las indicaciones del personal de “el instituto” relacionadas con el objeto de este convenio.-----

d) Realizar el pago oportuno de los servicios de consultoría a que se hace referencia en la cláusula primera del presente convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del presente instrumento.-----

e) Aceptar y facilitar la realización de visitas de verificación y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite “el instituto”, siempre que se encuentre relacionada con el objeto de este convenio.-----

f) Cumplir y observar, en todo momento, las disposiciones previstas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.-----

Cuarta. Vigencia. El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma mismo y concluirá el ____ (día) de ____ (mes) del 20__ (número que corresponda a los dos últimos dígitos del año).-----

Quinta. Programas de trabajo. A solicitud de cualquiera de “las partes”, ambas se comprometen a presentar por escrito las actividades a desarrollar, su calendarización, el listado del personal designado para la ejecución de los servicios a que se refiere la cláusula primera, en su caso, los presupuestos requeridos, el modo de financiamiento, así como los procedimientos de evaluación y seguimiento de los trabajos programados, los cuales, de ser aprobados por “las partes”, serán considerados como anexos del presente convenio. -----

Sexta. Contraprestación. “La empresa en aceleración” con el fin de cumplir con el objeto del presente convenio otorgará a “el instituto” el pago de la cantidad total de \$45,000.00 pesos moneda nacional (son: cuarenta y cinco mil pesos sin centavos moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios a que se refiere la cláusula primera de este convenio. Dicha cantidad deberá de pagarse de la siguiente manera: un primer pago por \$6,000.00 pesos moneda nacional (son: seis mil pesos sin centavos moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido y seis pagos mensuales por la cantidad de \$6,500.00 pesos moneda nacional (son: seis mil quinientos pesos sin centavos moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado Incluido, que deberán de pagarse dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.-----

El pago se realiza a través de depósito o transferencia bancaria a la cuenta ____ (*nombre del banco y número de cuenta*) CLABE interbancaria ____ (*número de CLABE interbancaria*), o bien realizando el pago directo en la caja del “el instituto”.-----

Séptima. Ejecución, seguimiento y evaluación. Para la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a que se refiere el presente convenio, así como para el logro de su objeto, “las partes” acuerdan designar a los enlaces que se indican a continuación:-----

Por parte de “el instituto” se designa a ____ (*nombre del director*) como representante de la Dirección a cargo del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, o quien lo sustituya en el cargo.-----

Por su parte, el empresario ____ (*nombre de la persona física*) será el enlace o bien, quien designe a su cargo.-----

Octava. Terminación anticipada. El presente convenio puede terminar anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:-----

a) Por cumplimiento total de su objeto.-----

b) Por acuerdo de “las partes”, otorgado por escrito.-----

c) Por incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de “las partes”.-----

d) Falta de pago por parte de “la empresa en aceleración” en los plazos establecidos. Después de 30 (treinta) días de no haberse recibido el pago correspondiente al mes anterior, se suspenderá el servicio de consultoría y en caso de que en los siguientes 30 (treinta) días no se reciba el pago, se notificará al empresario para cancelar el presente convenio por falta de pago.-

e) Por decisión unilateral de cualquiera de “las partes”, comunicada por escrito a la otra contraparte con, por lo menos, quince días naturales de anticipación a la fecha en que la terminación deba tener efecto.-----

Además, si la terminación del convenio fuere anticipada y hubiere actividades pactadas y aún no concluidas, “las partes” se comprometen a llevarlas a cabo hasta su conclusión.-----

Novena. Confidencialidad. “Las partes” se comprometen a guardar confidencialidad de la información que se proporcionen al amparo del presente convenio, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados. La obligación contenida en la presente cláusula, no será exigida a “las partes” si la información es del dominio público o es considerada como pública de acuerdo con las disposiciones legales aplicables o cuando por disposición de la ley, o por mandato de autoridad gubernamental o judicial, cualquiera de ellas esté obligada a proporcionar a dicha autoridad o a un tercero información relacionada con este convenio. El supuesto de excepción antes mencionado, incluye las obligaciones de acceso a la información de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.-----

Décima. Propiedad intelectual. “Las partes” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro o publicación. Si la realización es conjunta, “las partes” compartirán la titularidad de los correspondientes derechos. En todo momento, “las partes” reconocerán a las y los investigadores su derecho de figurar como autoras (es) y a quienes legalmente les correspondan. Queda expresamente entendido que “las partes” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.-----

Décima primera. Modificaciones. Las situaciones no previstas en el presente convenio, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “las partes” y se harán constar por escrito mediante la celebración de un documento modificatorio respectivo, el cuál surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, y formará parte integrante del presente instrumento. -----

Décima segunda. Relaciones laborales. El presente convenio no podrá ni deberá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre las partes. Por lo que ambas partes reconocen que todos los socios, funcionarios, asesores, apoderados, empleados, trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta para la prestación de servicios objeto de este convenio ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.-----

Décima tercera. Responsabilidad civil. Queda expresamente pactado que ninguna de “las partes” tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se causaren recíprocamente, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las actividades previstas en el presente convenio o sus instrumentos derivados, reanudándose en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión hasta su total conclusión. -----

Décima cuarta. Jurisdicción. “Las partes” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre “las partes” y solo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los tribunales o jueces del fuero común con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.-----

Décima quinta. Comunicaciones y aclaraciones. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. -----

Décima sexta. Disposiciones finales. “Las partes” declaran que en la celebración del presente convenio, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudieran afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.-----

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes. -----

El presente convenio es firmado por duplicado por las partes que intervienen en él, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México; al día ____ del mes de ____ del año ____.

Por “el instituto”

Por “la empresa en aceleración”

**(Nombre del director general)
Director General del Instituto
Yucateco de Emprendedores**

**(Nombre del representante legal)
Representante legal de la empresa
(nombre de la empresa).**

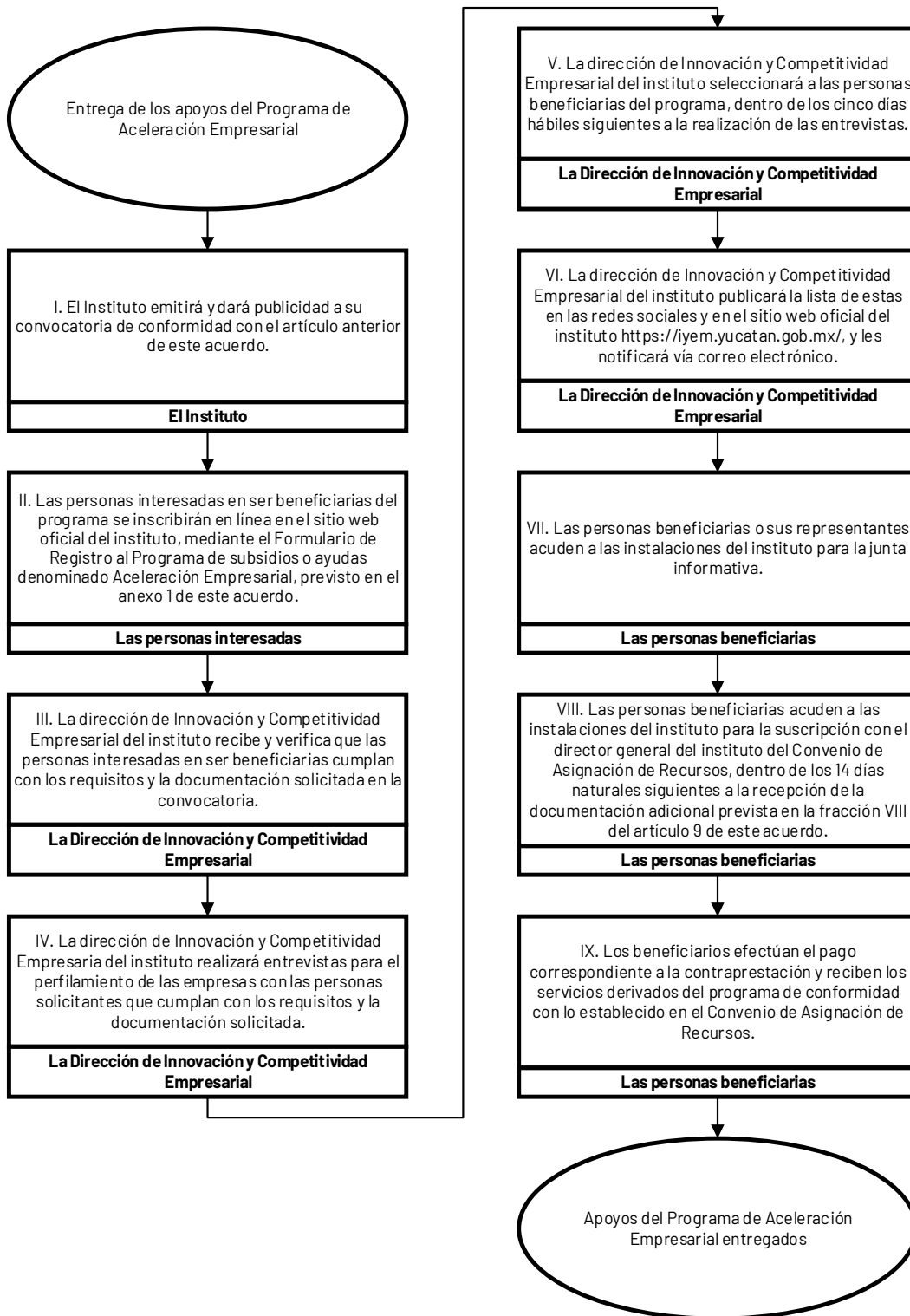
Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y penal.

Anexo 5. Diagrama de flujo del programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial.



IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA